



Gobierno Regional Junín  
Oficina Regional de Administración y Finanzas



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 760 -2025-GRJ-ORAF

Huancayo, 10 JUN. 2025

### VISTO:

El Informe Técnico N° 008 -2025-GRJ-ORAF/OGP de fecha 03 de Junio del 2025, el Oficio N° 0234-2025 ALC/MCPHM de fecha 25 de marzo del 2025 de la Municipalidad del Centro Poblado Urahucoc – Muylo, solicita la Afectación en Uso de Bienes Muebles y;

### CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191° concordante con el artículo 192° de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57 ° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que, mediante el Oficio N° 0234-2025-ALC/MCPHM, solicita al Gobierno Regional Junín, la Afectación en uso de Bienes Muebles Patrimoniales que en cumplimiento a las acciones para poder realizar trabajos de recuperación y reparación de las vías de comunicación y acceso a los diferentes anexos, canales de riego, defensas ribereñas ante las últimas lluvias que cayeron en nuestro centro poblado; Según el Art. 56.- plazo de la Afectación en Uso, la Afectación en Uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año renovable por única vez hasta por el mismo periodo; Art. 57.- Tramite para la afectación en uso, según el numeral 57.1, La solicitud de afectación en uso es suscrita por el



ORAF	
DOC. N°	9230380
EXP. N°	6124897



Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue y contiene la siguiente información, literales a) y b) de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Que, mediante Informe Técnico N° 008 -2025-GRJ-ORAF/OGP de fecha 03 de Junio del 2025, la Sub Dirección de Gestión Patrimonial, considera factible proceder a la entrega de afectación en uso de los bienes señalados en el párrafo precedente, en este contexto normativo sustenta el acto de administración de afectación en uso de tres (03) Bienes Muebles Patrimoniales, en estado regular, en cumplimiento de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de administración correspondiente;

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectataria; c. Incumplimiento de la finalidad; d. Necesidad ante Estado de Emergencia; e. Renuncia; y, f. Transferencia, según el Artículo 58° Causales de Extinción, establecida en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Conforme a lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre del 2023, con la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín, a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Gobierno Regional Junín y contando con la visación de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR EN AFECTACION EN USO A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE URAHUCHOC – MUYLO, tres (03) Bienes Muebles Patrimoniales, en estado regular cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:**

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSION	SERIE	
01	67.22.7542.0051	MOTOBOMBA	CASTELLI	GTX390	BLANCO/ROJO/NEGRO	-	GCAFH-0922792	REGULAR
02	67.22.7509.0017	MARTILLO DEMOLEDOR ELECTRICO	BOSCH	GSH27VC	VERDE	-	12100029	REGULAR
03	67.36.3849.0041	MEZCLADOR DE CONCRETO	CASO	-	NARANJA	-	NUMERO DE MOTOR N° 1310081600707	REGULAR

**ARTÍCULO SEGUNDO. – EL PLAZO DE LA AFECTACION EN USO DE BIEN MUEBLE PATRIMONIAL, es por el lapso de un año (01), a partir de la suscripción del presente Acto Administrativo, de conformidad de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01**

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Dirección de Gestión Patrimonial, a la Sub Dirección de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín y a la Municipalidad del Centro Poblado de Urahucho – Muylo, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

.....  
C.P.C. Matizela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 1 JUN 2025

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL